



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000073/2021

VISTO: la factura "C" 00002-00000054 del 15 de Diciembre 2021 de Lic.Daniel Aldo Gomez (CUIT 20-184091632),y;

CONSIDERANDO:

- Que según Ordenanza N.º 3216-CM-21, la Ciudad de Bariloche adhirió a la Ley Nacional 27592 "LEY YOLANDA" que establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático, para todas las personas que integran los Departamentos Ejecutivo, Legislativo y Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Que a pesar de que en la mencionada ordenanza no se menciona a la Defensoría del Pueblo, la protección medioambiental es uno de los principales ejes de gestión por lo que la formación en la materia permitirá darle una mejor calidad de atención a la ciudadanía que acude a la oficina.
- Que hemos hecho una búsqueda exhaustiva para que la capacitación en "Ley Yolanda" tenga contenidos locales y es así que decidimos que Daniel Aldo Francisco Gómez, Licenciado en Ciencias Biológicas y Ecología (UBA) Consultor Independiente en Responsabilidad Ambiental, Magister en Fotografía Documental Ambiental del Newport College or Art de la Universidad de Cardiff,Gales, Reino Unido es la persona idonea por su formación, experiencia y conocimiento local para llevar adelante una jornada teórica y práctica en la temática.
- Que en la misma, se abordaran los temas ambientales asociados a los hábitos cotidianos, especialmente aquellos de gran impacto en el ambiente local. Las mismas son fundamentales para formar una sólida conciencia ambiental ciudadana sobre la cual esté sostenida la política ambiental de la Defensoría del Pueblo, de tal manera que esos principios y filosofía ambiental sea comprendidos e incorporados por todo el personal.
- Que la parte práctica de la jornada se llevará adelante en el espacio verde que posee la Defensoría del Pueblo para hacer el reconocimiento de sus especies vegetales y así informale a la comunidad que acuda a la Oficina cuáles son y aprendan a cuidarlas y protegerlas.
- Que para poder hacer el pago de honorarios se debe emitir orden de Pago ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Lic.Daniel Aldo Gomez (CUIT 20-184091632) para cancelar la factura "C" 00002-00000054 del 15 de Diciembre 2021 por \$ **6.000,00 (Pesos Seis Mil)** pago de Honorarios profesionales y gastos de traslados por capacitación temáticas ambientales



ANALI WYLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche

2. **IMPUTAR** a las partidas:3.16.19.26.0040.162.2.3 Progama Promoción de Derecho -Servicios
 3. **DAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
 4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Gaciela Noemi Klein
 5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.
- San Carlos de Bariloche**, 15 de Diciembre de 2021.-




GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21